

MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-794 *Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social 919/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el n.º 919/2013, a instancia de María Luisa Sebares Martínez frente a Dilección Provincial de la Seguridad Social de Cantabria, Fondo de Garantía Salarial y Hermanos Manchado, Fábrica de Galletas y Caramelos, en los que se ha dictado resolución de fecha 14/1/2015 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial: Doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander a 14 de enero de 2015.

Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por el letrado Sr. Juan Luis Mateos Fernández, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a la/s parte/s recurrida/s por un plazo único de cinco días para su impugnación si así le/s conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Hágase saber a la/s parte/s recurrida/s que el escrito de impugnación deberá llevar la firma de letrado o graduado social colegiado para su admisión a trámite y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (art. 197 LRJS).

Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se elevarán los autos a la Sala de lo Social de dicho Tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Hermanos Manchado, Fábrica de Galletas y Caramelos, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de enero de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/794

CVE-2015-794